



POLITICAS DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN Y DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

PL 01
VERSIÓN 1
Pág. 1 de 10

DIRECTRICES GENERALES EN MATERIA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN Y DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA (LA/FT/FPADM) PARA CONTRAPARTES

1. DEFINICIÓN DE CONTRAPARTE

Se denomina Contraparte (persona natural o jurídica) vinculado por la compañía, directa o indirectamente, para realizar una transacción de forma particular o periódica con el objetivo de vender los productos de Casa Ferretera S.A., o de comprar bienes y/o servicios para Casa Ferretera S.A. De igual manera están incluidos los colaboradores internos o externos que realicen actividades en cumplimiento de los objetivos de la compañía.

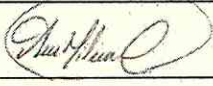
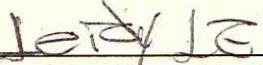
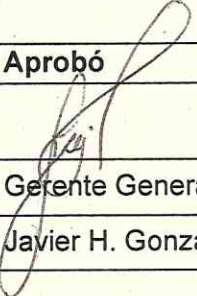
2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Dar a conocer a las contrapartes de Casa Ferretera S.A., las políticas en materia de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM.

2.2 Objetivos Específicos

- Promover una cultura ética con terceros mediante políticas encaminadas a mitigar los riesgos de LA/FT/FPADM en el proceso de selección, contratación y desarrollo de las actividades contratadas, bajo el principio de "Cero tolerancias".
- Brindar políticas para prevenir, detectar, mitigar y remediar oportunamente prácticas que, de no ser correctamente atendidas, podrían originar la materialización de eventos de LA/FT/FPADM en la relación entre Casa Ferretera S.A. y sus contrapartes.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Cargo	Oficial de Cumplimiento	Coordinador Calidad	Gerente General
Nombre	Alexandra Coronado	Leidy Londoño	Javier H. Gonzalez
Fecha de vigencia: 31 de Julio 2024			



POLITICAS DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN Y DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

PL 01
VERSIÓN 1
Pág. 2 de 10

3. Política de Prevención y gestión de LA/FT/FPADM

La política de prevención y gestión de riesgos de LA/FT/FPADM ha sido aprobada por la Junta de Directiva y desarrollada a través de dos (2) fases:

- **La primera es la fase de prevención;** cuyo objetivo es identificar y conocer a las contrapartes que puedan relacionarse con Casa Ferretera S.A.
- **La segunda fase corresponde al control;** esta fase tiene como propósito monitorear, detectar y reportar las operaciones o transacciones que pretendan dar apariencia de legalidad a activos relacionados con el LA/FT/FPADM.

Otros de los componentes de la política SAGRILIFT de Casa Ferretera S.A. son las Etapas, a través de las cuales se desarrolla el proceso continuo para el Autocontrol y gestión del riesgo y, los elementos que le permiten a la compañía definir la estructura organizacional y un gran sinnúmero de procedimientos para gestionar los riesgos y los factores de riesgo, entre estos, las señales de alerta, las operaciones inusuales, la tecnología, los reportes a la UIAF entre otros.

Las políticas corresponden a todas aquellas directrices y lineamientos a los cuales, todos los grupos de interés e involucrados con la operación de Casa Ferretera S.A., deben alinearse con el fin de prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM.

- **Perfil de Riesgo de LA/FT/FPADM Aceptado:** En consideración a los objetivos y propósitos del SAGRILIFT y a lo determinado en la normatividad de SuperSociedades, la Junta directiva de Casa Ferretera S.A. establece como nivel de riesgo aceptable, el perfil de riesgo MODERADO. Cuando alguno de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgo reciba una calificación superior a MODERADO, de inmediato el Oficial de Cumplimiento de Casa Ferretera S.A. pondrá en funcionamiento un plan de tratamiento que permita que se llegue un nivel de riesgo conforme a lo establecido en este manual.
- **Gestión sobre fuentes de riesgo:** En Casa Ferretera S.A. se aplicarán mecanismos de prevención y control que permitan autocontrolar los riesgos de LA/FT/FPADM motivados por las fuentes de riesgo y las partes de interés definidas en este SAGRILIFT, cuyo nivel o perfil de riesgo pueden potencializar en mayor grado la ocurrencia de eventos identificados en la Matriz de Riesgo de LA/FT/FPADM. Los empleados y administradores de Casa Ferretera S.A. han integrado a sus mecanismos e instrumentos de control, lineamientos que le permitan autocontrolar los riesgos inherentes a los



POLITICAS DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN Y DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

PL 01
VERSIÓN 1
Pág. 3 de 10

negocios, actividades y operaciones que realice en jurisdicciones con mayor sensibilidad al riesgo de LA/FT/FPADM.

- **Cumplimiento del sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM:** Será prelación de Casa Ferretera S.A. Accionistas, directivos, empleados y demás integrantes de cada uno de los Grupos de Interés, dar estricto y cabal cumplimiento a la normativa vigente, especialmente a aquellas normas y directrices relacionadas con el SAGRILAF. La aplicación de estas normas prevalecerá sobre cualquier meta social o comercial, su incumplimiento será considerando como una falta grave en materia laboral. Casa Ferretera S.A., promueve una cultura organizacional para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, procurando un ambiente libre de estos delitos en sus empleados, contratistas, clientes, proveedores y cualquiera que tenga relación con la compañía.
- **Promoción de la cultura del SAGRILAF:** Casa Ferretera S.A. adoptará todas las medidas necesarias para que sus Contrapartes conozcan las Políticas del SAGRILAF, y para capacitarlas sobre la importancia y alcance de estas. Bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento, Casa Ferretera S.A. deberá llevar a cabo un proceso de capacitación en temas de LA/FT/FPADM por lo menos una (1) vez al año para sus empleados, socios y en general a todos los Grupos de Interés que considere deban ser capacitadas en relación con el SAGRILAF.
- **Protección de información del SAGRILAF (propia, de los clientes, proveedores, empleados, accionistas y reportes realizados a la UIAF):** Los administradores y colaboradores de Casa Ferretera S.A. serán responsables de asegurar que la información recaudada en aras del Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM sea confidencial y se comprometen a guardar reserva de esta; con excepción a las correspondientes autorizaciones de la alta dirección y/u orden de autoridad judicial o administrativa competente.
- **Confidencialidad:** Ningún empleado tiene la facultad de entregar información a las contrapartes sobre los procedimientos de investigación, análisis y seguimiento o monitoreo que se practiquen sobre sus operaciones, así como de las comunicaciones y/o reportes que, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes, se envíen a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) o a las demás autoridades competentes.
- **Prevalencia del cumplimiento del SAGRILAF al logro de las metas comerciales:** Las normas relacionadas con el SAGRILAF deben ser



POLITICAS DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN Y DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

PL 01
VERSIÓN 1
Pág. 4 de 10

contempladas previas a la aplicación de cualquier otra instrucción o política comercial salvo disposición de la gerencia quien evaluará el nivel de riesgo de los clientes potenciales o actuales.

- **Lineamientos para la aceptación y vinculación / negociación / contratación de clientes y Contrapartes:** Casa Ferretera S.A. no tendrá vínculo con ninguna persona natural o jurídica que esté incluida en las listas internacionales vinculantes y bases de datos para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas ONU), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen, se consideren Actividades de Alto Riesgo de LA/FT/FPADM, o cuando alguno de sus accionistas o Administradores figuren en listas vinculantes.

En el evento que se identifique o verifique cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona y/o entidad designada por las Listas Restrictivas, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento del Vicefiscal General de la Nación a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas autoridades públicas, con observancia de la respectiva reserva legal.

- **Lineamientos para la Vinculación/Negociación/Contratación con personas naturales o jurídicas ubicados en países con bajo nivel de control LA/FT/FPADM:** Casa Ferretera S.A. podrá abstenerse de vincular/negociar/contratar con clientes y/o Contrapartes cuyo origen o destino sean países que hayan sido sancionados por la OFAC o no se apliquen suficientemente las recomendaciones del GAFI. Previo análisis y emisión de concepto del Oficial de Cumplimiento. Casa Ferretera S.A. no establecerá ningún vínculo con cualquier persona natural o jurídica, que, al momento de verificar los datos suministrados, se compruebe que aporte información inexacta o ficticia.
- **Lineamientos para la Vinculación/negociación/contratación con Personas Expuestas Políticamente (PEPs):** Casa Ferretera S.A. deberá realizar la debida evaluación para identificar durante el proceso de contratación o vinculación, la posible existencia de un PEP. En todos los casos, el vínculo, negociación o contratación deberá estar aprobada por la instancia superior que será el Gerente. Casa Ferretera S.A. considerará como indispensable para la vinculación de clientes y proveedores PEP, la información relacionada con el origen de los fondos y los mecanismos de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo como una medida de prevención de riesgo de contagio.



POLITICAS DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN Y DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

PL 01
VERSIÓN 1
Pág. 5 de 10

- **Lineamientos para el monitoreo, control y detección de Operaciones Intentadas, Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas:** Casa Ferretera S.A. dará cumplimiento a los procedimientos establecidos para el control y detección de Operaciones Intentadas, Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas del cliente y Contrapartes. De acuerdo a su juicio profesional el oficial de cumplimiento y/o revisor fiscal determinarán si debe realizarse un ROS.
- **Lineamientos para el control y monitoreo del cumplimiento del SAGRILAFI establecido para las Contrapartes:** Las Contrapartes obligadas a la implementación del SAGRILAFI, certificarán mediante documento escrito que, cumplen con las responsabilidades y compromisos relacionados con los procedimientos de prevención, control y monitoreo cuando se requiera.
- **Pagos a la Contraparte:** Casa Ferretera S.A. realizará los pagos por cheque o transferencia electrónica a cuentas bancarias autorizadas por la Contraparte, cuyo titular debe ser la persona natural, jurídica ó autorizada por la empresa con la que se estableció el vínculo/contrato.
- **Pago de Transacciones en Efectivo:** Casa Ferretera S.A. realizará pagos de Transacciones en Efectivo por caja menor, sólo en los casos establecidos en el procedimiento de Caja Menor, tales como pagos de papelería, transporte buses, peajes, parqueaderos, productos para comercializar (SP), gastos notariales, elementos de aseo y cafetería, restaurante, publicidad y propaganda, mantenimiento de equipo de oficina y mantenimiento construcciones y edificaciones; que no permiten el procesamiento de pagos por medio de cheques o transferencia.

Casa Ferretera con el recaudo del dinero en efectivo de los puntos de venta realizará el pago de sus obligaciones a través del medio bancarizado previa autorización de la tesorería.

- **Reportes y Divulgación de la Información:** Casa Ferretera S.A. a partir del presente Manual, definirá la colaboración permanente con los organismos de vigilancia y control, por lo tanto, se obliga a través del Oficial de Cumplimiento a realizar los reportes a la UIAF en la forma, condiciones y términos que ellos dispongan. Así mismo, Casa Ferretera S.A. realizará los reportes a la Superintendencia de Sociedades en los términos que ellos dispongan en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 100-000016 de diciembre de 2020.



POLITICAS DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN Y DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

PL 01
VERSIÓN 1
Pág. 6 de 10

- **Régimen sancionatorio:** Casa Ferretera S.A. se registrará al Reglamento Interno de trabajo y/o en los contratos de trabajo con los empleados y/o las políticas de Casa Ferretera S.A. reglas de conducta relacionadas con la prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como las responsabilidades y sanciones frente al cumplimiento estricto de los Manuales definidos por Casa Ferretera S.A. dentro de los cuales se entiende la inclusión del presente Manual de SAGRILAF.
- **Cambios en Procedimientos que tienen incorporados controles LA/FT/FPADM:** Ningún procedimiento de Casa Ferretera S.A. con incidencia y controles que contribuyan a la mitigación de los Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM, podrá ser modificado o eliminado sin previo concepto formal y por escrito del Oficial de Cumplimiento y Gerencia.
- **Acreditar con soportes todas las operaciones, negocios y contratos:** Sin excepción, se prohíbe la realización de actividades, negocios y contratos sin que exista el respectivo soporte interno y externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Dichos soportes pueden ser contratos, ofertas mercantiles o propuestas y su correspondiente orden de compra o de servicio. Estos soportes documentales servirán a Casa Ferretera S.A. para verificar la trazabilidad del negocio, y de ser el caso, la diligencia en la prevención de los Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM.
- **Responsabilidad de Debida Diligencia:** Los procesos de conocimiento de accionistas, clientes, proveedores y empleados aplicados por otros Agentes Económicos públicos o privados que no estén obligados a la implementación de un SAGRILAF no eximen de la responsabilidad que tiene Casa Ferretera S.A. de utilizar sus propias herramientas para realizar la Debida Diligencia de conocimiento de dichas contrapartes.
- **Conservación de Documentos soporte:** Todo documento que acredite transacciones, negocios o contratos, además de constituir el soporte de la negociación y del registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes, por lo tanto deberá ser conservada por un periodo de al menos diez (10) años contado a partir del momento en que se identificó la operación de conformidad con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y el Capítulo X de la Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.

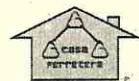


POLITICAS DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN Y DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

PL 01
VERSIÓN 1
Pág. 7 de 10

- **Cumplimiento de los procedimientos:** Para todos aquellos empleados de Casa Ferretera S.A. que, por el desempeño de sus funciones, se relacionen de manera directa con clientes y/o proveedores, se les exigirá aplicar los mecanismos que les permitan asegurarse de que se cumplan con los procedimientos establecidos para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, se le solicitará documentar las operaciones de acuerdo con las directrices establecidas.
- **Nuevas Operaciones:** Cuando Casa Ferretera S.A. incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos o portafolios, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento analizar y evaluar los potenciales riesgos de LA/FT/FPADM con el apoyo del responsable del nuevo servicio o producto. Entre tanto, los bienes y productos que ofrezca Casa Ferretera S.A. estarán expresamente sujetos a las actividades inscritas en el objeto social.
- **Conflicto de interés:** La manera de actuar si se presenta un conflicto de intereses o si existe alguna posibilidad de riesgo reputacional o acción relacionada con temas de corrupción. Casa Ferretera S.A. deberá administrar los conflictos que surjan en desarrollo de su actividad entre sus propios intereses y de sus clientes, así como los conflictos que surjan entre los intereses de dos o más clientes de una manera transparente e imparcial, velando porque siempre prevalezca el interés de los clientes, sin perjuicio de otras disposiciones aplicables al respecto y que vayan en detrimento de la misma compañía.

Para la prevención y resolución de conflictos de interés entre empleados, se seguirán los postulados establecidos en el código de ética en Conflicto de intereses el cual contiene las especificaciones e indicaciones para el manejo de estos.
- **Colaboración con las autoridades competentes:** Casa Ferretera S.A. de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 95 de la Constitución Nacional, se compromete a colaborar con la administración de justicia, ayudando oportunamente con los requerimientos realizados por las autoridades competentes como la Fiscalía, DIJIN, Policía y otros investidos de estas atribuciones.
- **Reserva de Información:** Casa Ferretera S.A. deja consignado en el presente Manual, las directrices necesarias que le permitan cumplir oportunamente con la reserva de la información recaudada y reportada (propia de los directivos, los empleados, proveedores y demás partes de interés en la actividad de Casa Ferretera S.A.), garantizando el cumplimiento del 100%



POLITICAS DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN Y DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

PL 01
VERSIÓN 1
Pág. 8 de 10

de lo ordenado en la Ley 1121 de 2006. No obstante que la persona encargada de efectuar los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF es el Oficial de Cumplimiento, ningún administrador o empleado de Casa Ferretera S.A. podrá dar a conocer el nombre de las personas sobre las cuales se hayan detectado o reportado operaciones sospechosas, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto la Ley 1121 de 2006, sobre la reserva de información reportada a la UIAF.

- **Disposición de información para la UIAF:** Nuestros empleados atenderán y responderán oportunamente a cualquier requerimiento de información por parte de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF en lo referente al conocimiento de un determinado cliente o transacción u operación conforme a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1121 de 2006 y en la Ley 1621 de 2013, o las que las modifiquen, sustituyan, aclaren o adicionen.
- **Canales de comunicación y consulta con el Oficial de Cumplimiento:** Es deber de las personas que trabajan en Casa Ferretera S.A. informar en forma oportuna al Oficial de Cumplimiento aquellos eventos que contraríen las políticas de prevención y control del LA/FT/FPADM. Con el fin de contribuir con el fortalecimiento y adecuada aplicación de los mecanismos e instrumentos señalados en este SAGRILAF, las personas que trabajan en Casa Ferretera S.A. podrán consultar cuando lo consideren necesario al Oficial de Cumplimiento o cualquier otra dependencia, sobre la aplicación de algún procedimiento o elemento particular del SAGRILAF.
- **Responsabilidades en el cumplimiento del SAGRILAF:** Todos los procesos de Casa Ferretera S.A. sus administradores, órganos de control, los demás empleados, así como sus subalternos, son encargados junto con el Oficial de Cumplimiento de velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las instrucciones que define el manual de SAGRILAF. Cualquier incumplimiento o indicio de alerta que pueda configurarse en una amenaza para la estabilidad de Casa Ferretera S.A. debe ser comunicada al Oficial de Cumplimiento o al superior jerárquico para que se disponga de los controles y acciones necesarias.
- **Sanciones:** Casa Ferretera S.A., cuenta con un sistema de sanciones a aplicar a cualquiera que resulte involucrado con el incumplimiento de los procedimientos y políticas del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, especialmente a directivos y empleados, ya que esto representaría una falta al Código de ética de la compañía.



POLITICAS DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN Y DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

**PL 01
VERSIÓN 1
Pág. 9 de 10**

El incumplimiento de las políticas y procedimientos para el desarrollo del SAGRILAFI definidas en el manual, acarrea la imposición de las sanciones de acuerdo con las sanciones disciplinarias aplicables a los directivos, empleados por el reglamento interno de trabajo, las cláusulas aplicables de los contratos laborales y la normatividad vigente, sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas correspondientes, acorde con el Reglamento Interno de Trabajo de Casa Ferretera S.A.

Prácticas para la Prevención y Control del Riesgo del LA/FT/FPADM en Casa Ferretera S.A.

Todo el personal involucrado en las operaciones de Casa Ferretera S.A. deben comprometerse con las políticas y procedimientos de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, incorporando en sus actividades cotidianas las mejores prácticas sugeridas por la UIAF para este fin. De la misma manera, esto corresponde con las políticas internas de la compañía de acuerdo con los lineamientos legales y éticos corporativos:

- Abstenerse de prestar su nombre o el de Casa Ferretera S.A. para actividades desconocidas.
- Abstenerse de prestar sus productos financieros para transacciones desconocidas.
- Indagar sobre el origen y destino de los productos, recursos o dinero con los cuales se va a negociar.
- Documentar las transacciones que se realicen.
- Aplicar los mecanismos de conocimiento del cliente.
- Analizar y verificar la información del cliente.
- Realizar seguimiento a las operaciones con los clientes.
- Incluir y aplicar controles a los procesos.
- Conocer el mercado y el mercado de los clientes.
- Asistir todo el personal a capacitaciones y entrenamientos para la identificación de situaciones de riesgo y cómo actuar frente a estas.



POLITICAS DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN Y DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS

**PL 01
VERSIÓN 1
Pág. 10 de 10**

- Identificar señales de alerta.

4. CANAL DE COMUNICACION

Casa Ferretera S.A. pone a disposición de sus contrapartes y demás grupos de interés el correo sagrilaft@casafferretera.com, con el propósito de incentivar el reporte de posibles incumplimientos de las políticas descritas en el presente documento o cualquier otro comportamiento que vaya en contra de los estándares corporativos.

Los reportes de incumplimiento estarán bajo parámetros de seguridad que garantizan la confidencialidad de la información suministrada y protegen la identidad de quien suministra la información.

5. CERTIFICACIONES EVENTUALES

Casa Ferretera podrá solicitar a las contrapartes con los que establezca una relación contractual y/o comercial certificación de conocimiento y cumplimiento de las políticas contenidas en este documento cuando así lo requiera.